



Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
COORDINACIÓN DE INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR INCORPORADAS  
DGESyP /DES/CIESI/495/2017.

ASUNTO: Refrendo 2016 RVOE

C. GREGORIO HERNANDEZ ORTEGA  
REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO  
PEDAGOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
JALISCO  
PRESENTE

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de otorgamiento, refrendo y revocación de incorporación de instituciones particulares al Sistema Educativo Estatal, que establece "A más tardar en el mes de septiembre de cada año, el particular deberá solicitar ante la autoridad educativa el refrendo de la incorporación, para lo cual deberá actualizar la información que haya proporcionado...", y del artículo 27 fracción IV, inciso e), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2016, que en su párrafo inicial dice... "Por concepto de refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios o autorización, se pagará anualmente, por alumno activo en cada ejercicio escolar..." y una vez que INSTITUTO PEDAGOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JALISCO., con domicilio en Calzada. Federalismo Norte #1809 int. 1 Colonia San Miguel de Mezquitán, en Guadalajara, Jalisco; cumplió con los requisitos establecidos para refrendar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por medio de los números de incorporación y plan de estudios que se mencionan a continuación:

	NÚMERO DE RVOE	NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS
1	ESM20091408	Maestría en Educación Emprendedora (Escolarizada)
2	ESM20091409	Maestría en Educación Emprendedora (No escolarizada)

Por lo que se otorga el Refrendo 2016 para los planes de estudios antes citados, con fundamento en el Artículo 23, fracciones XXV y XXVII, y los transitorios QUINTO y SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la cual indica que "La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las atribuciones de Autorizar y vigilar la prestación de los servicios de educación superior y tecnológica a cargo de los particulares en el Estado conforme a la ley, sin perjuicio de la competencia concurrente con otras instituciones educativas estatales con autonomía"; y Aprobar la incorporación y revalidar los estudios, diplomas, grados o títulos equivalentes a la enseñanza superior o tecnológica impartida en el Estado, conforme a la ley"

ATENTAMENTE

" 2017, Año Del Centenario De La Promulgación De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, De La Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Jalisco y Del Natalicio De Juan Ruflo"

GUADALAJARA, JALISCO; A 10 DE JULIO DE 2017.

DR. JOSÉ MARÍA NAVA PRECIADO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

c.c.p. Mtra. Maura Alicia Álvarez Zambrano.- Coordinadora de Instituciones de Educación Superior Incorporadas.  
Archivo JMNP / MAAZ / JAMV/mizu

